



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00511 00
ASUNTO	CORRE TRASLADO OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO. POR SECRETARÍA, SE CORRERÁ TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO.

A efectos de continuar con el trámite procesal subsiguiente, por verificarse que se encuentra debidamente notificada la parte demandada, así como la llamada en garantía; y toda vez que las personas del polo pasivo, Hernando Muñoz Ocampo y Rocío de Jesús Aguirre Gómez, como la llamada en garantía Seguros Alfa S.A., no contestaron la demanda dentro del término legal para ello, y vencido como se encuentra el mismo; de la objeción al juramento estimatorio presentada por la codemandada Liberty Seguros S.A., se corre traslado a la actora por el término de **cinco (5) días**, contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. Artículo 206 del CGP.

De las excepciones de mérito invocadas igualmente por esa aseguradora, por la Secretaría del Juzgado, se correrá traslado a la demandante, tal y como lo dispone el artículo 370 del CGP, en concordancia con el 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 136

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 02 de septiembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7464fc882609f98af4c13416f8a4f9c699c340c69f6696dd6e72c8feffc94f**

Documento generado en 01/09/2022 02:50:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**